

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 16 DE AGOSTO DE 1916

NÚMERO 2399

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste, No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a., No.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LADISLAW SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 10.

BDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.**REGLAMENTO**

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

Enrique A. Jiménez.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00

Por seis meses 3.00

Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.**LEYES DE 1912 Y 1913**

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.**AVISO**

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.**CONTENIDO.****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES****Páginas**

Informe que presenta el Cónsul de Panamá en Hong Kong a su Excelencia el Secretario de Relaciones Exteriores 629

TRIBUNAL DE CUENTAS**SEGUNDA PLAZA**

Auto número 301 de 1916, de 26 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del excarcelero Municipal del Distrito de Chepo, señor Manuel de J. Fuentes, correspondiente al mes de Julio de 1914 6262

Auto número 302 de 1916, de 26 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Los Santos, señor Francisco A. Correa, correspondiente al mes de Mayo de 1915 6262

Avisos oficiales 6262

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Relaciones Exteriores****INFORME**

que presenta el Cónsul de Panamá en Hong Kong a Su Excelencia el Secretario de Relaciones Exteriores.

La isla de Hong Kong y los islotes vecinos, a veinte millas de la boca del Río de Canton, fueron cedidos por el Comisionado chino KISHUN, al Reino Británico, en Enero de 1841; pero la cesión legal sólo se efectuó por el Emperador de China en Agosto del mismo año, de acuerdo con el Tratado de Nanjing. Sin embargo, no fue sino en 1867 cuando Hong Kong recibió al primer Gobernador británico, nombrado por la Corona, pues hasta entonces su administración dependió del Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica en Pekin.

El Gobernador de Hong Kong está bajo las órdenes inmediatas de las autoridades de Londres por ser ésta una de las posesiones británicas conocidas con el nombre de "Colonias de la Corona." Su sueldo anual es de seis mil libras esterlinas, además de gastos de representación y del alojamiento en dos magníficas residencias, una de invierno y otra de verano, ubicadas, respectivamente, en las faldas y en la cima del pintoresco de dos mil pies, y en donde están también las casas de los europeos.

El Gobierno local se divide en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial, mas las relaciones entre los dos primeros son tan estrechas que ahora mismo las personas influyentes aquí están redactando una petición al Honorable Secretario de Estado para las colonias, con el fin de que se otorgue mayor independencia a cada cual.

Podrá notarse fácilmente la justicia de la petición que se proyecta cuando se sepa que el Consejo legislativo está integrado por el Secretario Colonial, el Comandante de las tropas, el Procurador General o Fiscal del Rey, el Registrador General, el Jefe del Puerto, el Director de obras públicas, el Superintendente o Jefe de la Policía y seis miembros no oficiales de los que cuatro son súbditos británicos y dos chinos. El Gobernador es el Presidente de dicho Consejo.

Un consejo ejecutivo compuesto de siete personas (cinco no oficiales o

funcionarios) asiste al Gobernador en sus labores administrativas.

En cuanto al Poder Judicial, parece gozar de completa independencia, cuenta con Tribunales de Policía, Jueces de Paz y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, cuyas atribuciones están bien definidas.

La ciudad de Victoria, comúnmente llamada Hong Kong, es bonita, en forma de anfiteatro, encajada de hermosos edificios y bien pavimentada. Sus calles son anchas, bien trazadas y limpias, su alumbrado es producido por la electricidad o por el gas, pero no deja de ser defectuoso, por la parsimonia que se advierte en la distribución de las lámparas, principalmente en el "Peak". Por lo demás, es monótona, sin atractivos.

Debo advertir que el párrafo anterior se refiere únicamente a la ciudad europea, propiamente dicha, por que los barrios habitados por chinos, malayos e indios (de la India) se resienten de la suciedad proverbial de sus inquilinos, a pesar de la constante vigilancia de las autoridades sanitarias. Esta circunstancia provoca durante los meses de verano epidemias diversas, entre las cuales la más peligrosa es la peste bubónica.

Hong Kong posee una hermosa bahía, y como es puerto libre, llave de las provincias meridionales de China, cuya población excede cien millones, estación carbonera y lugar de refugio contra los terribles tifones que azotan a ciertas épocas del año a estas regiones, su importancia comercial es extraordinaria.

Quiero dejar constancia de las ventajas que los puertos libres ofrecen al comercio y al Estado, ya que en Panamá parece indispensable la creación de ellos, y antes de analizar el movimiento marítimo de Hong Kong durante los últimos años, he de decir que, aunque aquí no se lleva estadística de la importación, con excepción de las bebidas alcohólicas que pagan impuestos de importación y de consumo, y del opio cuyo comercio está especialmente reglamentado, se calcula, no obstante, que el movimiento comercial de la colonia asciende a más de cincuenta millones de libras esterlinas anualmente.

Antes de proseguir deseo también hacer resaltar cuán ventajoso es el establecimiento de grandes depósitos de mercancías que luego han de ser distribuidas en la localidad y en las regiones vecinas, por ser éste un problema que mucho ha preocupado a los estadistas y a los colectores panameños. Aquí, tales depósitos son inmensos, repletos de mercaderías que van siendo exportadas según las necesidades de casi todo el Extremo Oriente.

El siguiente cuadro dará idea del apreciable movimiento marítimo del puerto de Hong Kong:

En 1851	377,084
" 1861	1310,383
" 1871	2285,701
" 1881	6866,468
" 1891	10,279,045
" 1901	14,568,141
" 1911	35,179,152
" 1912	36,735,149

Las embarcaciones recibidas y despachadas en este puerto durante el año de 1912 fueron 488,649 con un tonelaje de registro de 36,735,149, según ya expresé.

Es indudable que el movimiento marítimo de Hong Kong aumentó considerablemente en 1915, pero no

seguir, comprendiendo otras sobre el particular correspondientes a ese año y a los de 1914 y 1915, porque siendo el Cónsul en una colonia inglesa, de bo lealtad a sus autoridades y quizás los enemigos de la Gran Bretaña, pudo disponer de estos datos para fines guerreros. Bástame decir que aunque Hong Kong ha sufrido, naturalmente, de la horrosa guerra europea, debido, sobre todo, a la escasez de barcos, puede no obstante considerarse como privilegiado porque las condiciones de la vida son casi iguales a lo que eran antes del tremendo conflicto armado; muchos países, aun los neutrales, pueden envidiar su suerte.

Una de las dependencias más florecientes de esta colonia es la península de Kowloon, cedida por China a la Gran Bretaña, junto con la isla "Stone Cutter" y otras más pequeñas, en 1860, a cambio del reconocimiento por la Cancillería de Londres de los derechos de China sobre las islas Chusan. La ciudad de Kowloon es hoy población atrayente, con buenas calles y avenidas; sus casas son cómodas y bellas, pero desgraciadamente iguales a las de Hong Kong en lo que respecta al precio de los alquileres, el que es bochornosamente elevado.

Hong Kong o Victoria, prisionera entre el mar y el Peak, a cuya cumbre se asciende por medio de un funicular, no podrá extenderse en el porvenir de manera muy apreciable, porque aunque haya todavía en la montaña rocosa espacio para edificar nuevas casas, resultan muy desastrosas por el hecho de ser necesario nivelar el terreno y llevar a él desde muy lejos los materiales de construcción. Estos inconvenientes se se encuentran en Kowloon, superficie plana en gran parte, más el incremento constante de la ciudad. Llegará a plantear el mismo problema, dado que los contratantes de las montañas costeras vienen a morir a sus pies.

La ciudad tiene mejor servicio de alambiques que Hong Kong, sus calles son más rectas, mejor trazadas, gracias a la superficie plana que ocupa y a la concepción moderna de la urbanización. Posee un observatorio astronómico, una estación de telegrafía inalámbrica, muelles cómodos para el arribo de las navas, depósitos, la casa, astillero, y una pequeña estación ferroviaria perteneciente a la "Kowloon Canton Railway Company," cuyos trenes empalmarán más tarde con la línea del "Transiberiano," de tal manera que podrá irse de aquí a Europa directamente por la vía terrestre.

La línea férrea actual ha desarrollado mucho las relaciones comerciales con las provincias meridionales de China, aunque desde hace ya tiempo existe servicio de vapores diurno y nocturno entre esta colonia y la gran urbe china de Cantón, la que surca el lecho del río del mismo nombre.

No obstante las posibilidades comerciales que desde ahora brinda Kowloon debe considerarse principalmente como lugar de residencias privadas, pues los bancos, oficinas e instituciones comerciales, el arsenal, las principales oficinas públicas y los consulados se encuentran en Hong Kong, ciudad con la cual se comunica por el sistema de "ferry boats" que afectan la travesía en diez minutos.

La vida es cara en Hong Kong y en Kowloon, y no brinda los atractivos de ciudades de sus dimensiones porque sólo contienen unos tres mil europeos sobre un total de más de trescientas cincuenta mil almas. La sociedad es forzosamente muy reducida y a veces en su seno se encuentran personas sin gran cultura intelectual, aunque de buenos modales. El elemento chino, es decir, la inmensa mayoría, no tiene relaciones con el europeo sino de carácter meramente comercial, pues éste lo mira desdeñosamente a pesar de que, dicho sea en honor a la verdad, hay aquí aristócratas, pocos, se entiende, más ilustrados y cultos que varios

de los representantes de la raza blanca pretendida superior.

La intelectualidad y el arte entre los asiáticos revelan formas distintas de las comunes a los occidentales, pero no puede negarse su existencia; su arquitectura, sus preciosas sederías, sus trabajos de bordados, de marfil, de porcelanas, de tejidos, de escultura en madera, etc., los hacen acreedores a la estimación de las personas que se preocupan en estudiar sus costumbres, sus ideas, en fin su grande y viva civilización. No es dable decir otro tanto de los "hongkoneses" de raza blanca; sólo cuentan en lo intelectual y en lo artístico, con una biblioteca pública bastante modesta cuya sala de lectura está generalmente vacía, con un teatro pequeño e incómodo, sin acústica alguna, el "Theatre Royal," cuyo escenario, mobiliario, decoraciones, etc., están muy lejos de prestarse a representaciones que salgan de la órbita del "Music Hall" para elevarse a las alturas de las grandes e inmortales producciones del espíritu, habiéndose dado el caso de que una compañía de ópera italiana que lo visitó últimamente, después de más de quince años, según se me afirma, de no pisar sus tablas ninguna otra de su género, se viera obligada a usar sillones ordinarios, dignos para adornar una habitación moderna pobre, mientras los actores vestían trajes lujosos de Reyes y de Príncipes de la época de "Hernani" y de otros personajes célebres.

Existen en Hong Kong varios cine-matográficos, de los cuales solamente dos se ven concurridos por el elemento europeo; el "Victoria Theatre" y el "Bijou Theatre," pero ambos son apenas dignos de un pueblo y no de una ciudad.

Por lo demás, hay aquí muchos clubes, entre los que merecen especial mención "The Hong Kong Club," el "Club Germania," hoy cerrado por pertenecer a la ex-colonia alemana; "The Peak Club," "The Lusitano Club," centro social de los portugueses, "The Nipon Club," exclusivamente japonés, "The Ladies' Recreation Club," "The Kowloon Bowling Club," "The Royal Hong Kong Golf Club," "The Hong Kong Cricket Club," "The Hong Kong Hockey Club," "The Hong Kong Football Club," "The Hong Kong Jockey Club," "The Polo Club," "The Lusitano Recreation Club," "The Victoria Recreation Club," "The Corinthian Yacht Club," "The Royal Hong Kong Yacht Club," etc.

En todos esos centros predominan los deportes, excepto en el "Hong Kong Club," y en el "Lusitano Club," cuya índole es diferente; mas en realidad, al primero sólo asisten caballeros, de modo que las tertulias y saraos no existen, a no ser un baile anual al que concurren las señoras y parientes de los socios. El Lusitano es más abierto a bailes y a manifestaciones sociales como que la mayoría de sus socios lo forman mestizos portugueses oriundos de Macao.

Las visitas son frecuentes en Hong Kong hasta el punto de que haya personas de ambos sexos que poseen la vida entre un juego de tenis y un "five o'clock tea," pero no hay verdadera vida social y las distracciones del espíritu son nulas.

Una cosa que sorprende al extranjero aquí es la holganza que los europeos y americanos demuestran en todos sus actos, y digo que sorprende porque aunque existan fortunas locales, hay que convenir en que muchos de los residentes blancos vienen a Hong Kong a buscar facilidades que no han podido obtener en su propio país, de modo que si se compra el lujo asiático, es el caso de decirlo, que ostentan algunos individuos y la modestia de los recursos pecuniarios de que disponen, bien puede encontrarse desproporción muy grande. La vanidad es la lepra de la sociedad hongkonesa, pero este mal no es exclusivo a Hong Kong; él se revela asimismo en muchas ciudades pequeñas.

Yo creo sinceramente—perdonese-

me la franquea, que como Gaudí, es decir, con un sentido nacional de información, debo al Gobierno y a mis conciudadanos—yo creo, repito, que Hong Kong es lugar apropiado para negocios, para vida intensamente comercial, pero, como no sólo de pan vive el hombre, la vida es aburrida aun para el industrial o el comerciante o simplemente amante de la cultura en general porque esta colonia no brinda medios de desarrollar sus facultades y sus conocimientos, sino que más bien por la falta de factores instructivos el cerebro se adormece, se atrofia.

La prensa, por ejemplo, órgano esencial del pensamiento moderno, es pauperrima en sus producciones; es difícil encontrar artículos de interés, de modo que la verdad, no hay periodistas sino periodistas de negocios cuyas informaciones locales y anuncios son magníficos, pero que no se preocupan de la educación de las masas. Es cierto que las masas no existen debido al número limitado de occidentales, únicos que pueden entender la lengua inglesa, de modo que las lides del pensamiento, la crítica concienzuda de las manifestaciones científicas, literarias, artísticas, políticas, etc., brillan por su ausencia en los diarios o en los periódicos, y en lo que se refiere a su información cablegráfica puede aseverarse que antes de que estallara la conflagración europea era incipiente e insipida.

Y ya que de la prensa hablo, no quedará completo mi informe si no enumerara los principales periódicos de Hong Kong. Cuatro son los ingleses: "The Hong Kong Daily Press," "The Hong Kong Telegraph," "The South China Morning Post" y "The China Mail." De los quince periódicos chinos que se editan en la Colonia los principales son: "Wah Tsai Yat Po" y el "Tsun Wan Yat Po."

La higiene, como ya he dicho, deja que desear en el elemento asiático a pesar de los esfuerzos desplegados por la Oficina de Sanidad en su favor, pero demostraría mala fe en no encontrar la constante preocupación del Gobierno de Hong Kong en todo lo que se relaciona con la salubridad pública y en sostenimiento de hospitales.

Existen además hospitales privados construidos por particulares, en los que se paga directamente por el tratamiento desde cinco hasta quince pesos, lo cual parece caro, a primera vista, pero no lo es en realidad si se recuerda que la consulta de un médico es de cinco pesos y que cuando es preciso llamar a un facultativo a domicilio los honorarios varían según el rango del paciente.

Los principales hospitales establecidos en la Colonia, son: "The Royal Naval Hospital," "The Military Hospital," muy hermoso, "The Victoria Hospital," "The Government Civil Hospital," "The Matilda Hospital," "The French Hospital," y "The Peak Hospital."

He aquí los hospitales para chinos: "The Hoi-nu Ling Hospital," "The Alice Memorial Hospital," "The Tung Wah Plague and Infectious Diseases Hospital."

La enumeración anterior muestra claramente el constante afán del Gobierno y de las sociedades benéficas en combatir las enfermedades, pero de nada sirve curar si no se evitan en lo posible las dolencias de la humanidad, de modo que hay aquí instituciones que persiguen tan laudable fin, tales como el "Convent Francis," regentado por hermanas de la caridad de "Saint Paul de Chartres" que recoge a las niñas abandonadas y enfermas, las educa, les enseña un oficio y les constituye un pequeño peculio para que a mayor edad puedan contraer matrimonio y vivir honestamente. Esta institución es muy simpática por los fines que se propone y por la influencia cristiana que ejerce en los chinos, los japoneses, los malayos, etc., en cuyos países respec-

tos, también, como Gaudí, es decir, con un sentido nacional de información, debo al Gobierno y a mis conciudadanos—yo creo, repito, que Hong Kong es lugar apropiado para negocios, para vida intensamente comercial, pero, como no sólo de pan vive el hombre, la vida es aburrida aun para el industrial o el comerciante o simplemente amante de la cultura en general porque esta colonia no brinda medios de desarrollar sus facultades y sus conocimientos, sino que más bien por la falta de factores instructivos el cerebro se adormece, se atrofia.

Las instituciones bancarias más notables en Hong Kong son: "The Hong Kong and Shanghai Banking Corporation," cuyo capital autorizado es de \$3,000,000, y el pagado de \$1,500,000; sus fondos de reserva montan a £3,285,000. Este banco es el más conocido por sus múltiples transacciones en el Extremo Oriente y sus acciones que primeramente sólo valían ciento veinte pesos, se cotizaban en la actualidad a razón de ochocientos quince, de modo que tienen un premio de 695%.

"The Chartered Bank of India, Australia and China," posee un capital de reserva de £1,700,000, y su capital erogado hasta la fecha es de £1,200,000. "The Mercantile Bank of India Limited," tiene un capital autorizado de £1,500,000, y suscrito de £1,125,000, mas como solamente ha erogado hasta ahora \$562,500, sus fondos de reserva ascienden a \$415,000.

Los tres bancos ya mencionados tienen el privilegio de emitir billetes de \$1, 5, 10, 50, 100 y 500 y el valor de los billetes así emitidos hasta el 31 de Diciembre de 1913 representa \$3,551,698 garantizados en los tres bancos respectivos por \$18,417,339, \$5,429,817, \$704,745, o sea un total igual al valor de la emisión, de manera que cosa quizá única, el papel vale aquí más que la plata acuñada, por lo que no es raro obtener por un billete de cinco pesos, cinco pesos con cuarenta centavos, monedas de diez centavos, cambio ventajoso cuando se trata de comprar artículos de precio barato, pero no en otras condiciones, dado que nadie está obligado a aceptar más de dos pesos en moneda de plata.

Podría creerse fácilmente que el conflicto europeo haya hecho disminuir las reservas metálicas de los bancos de emisión instalados en esta colonia británica, pero ello no ha sido así y aunque no quiero dar cifras por razones de prudencia, puedo decir para corroborar mi afirmación que el billete no ha sufrido la más mínima depreciación en todo el Extremo Oriente si exceptuamos al Imperio del Sol Naciente, en donde la moneda nacional, el "yen," ha sufrido a consecuencia de la victoria de los nipones en "Tsing-tao," del desarrollo extraordinario de la marina mercante japonesa, hoy dueña y señora del Pacífico y de los grandes contratos que el Gobierno y los industriales japoneses han firmado con las naciones de la Entente, especialmente con Rusia, a la que envían continuamente armas y pertrechos en cambio de ríos de oro.

Además de los bancos citados existen en Hong Kong los siguientes: "The International Banking Corporation," cuyo capital y reservas son bien conocidos del público para su medio, por poseer esa institución varias sucursales en el Istmo, "The Deutsche Asiatische Bank," establecimiento alemán como su nombre lo indica, cerrado hoy por decisión gubernamental; "La Banque de l'Indo

Las operaciones se desarrollan principalmente en las colonias francesas del continente asiático y en las capitales de Indochina y en las colonias de Indochina. Las acciones de este banco valían anteriormente ciento veinte francos y ahora se venden a razón de mil quinientos francos, o sea con un premio de mil trescientos noventa y cinco francos. "The Russo Asiatic Bank" tiene un capital totalmente pagado de cuarenta y cinco millones de rublos o sea seis millones de dólares cincuenta mil libras esterlinas y un fondo de reserva de veintidós millones de rublos; "The Bank of Taiwan Limited", gira con un capital de un millón noventa y dos mil novecientas veinticinco libras esterlinas; "The Netherlands Trading Society" posee capital y reservas por valor de cuatro millones cuatrocientas treinta y siete mil seiscientas ochenta libras esterlinas y en fin el "Bank of Canton Limited" cuenta con capital de dos millones de pesos de Hong Kong.

Como se ve las instituciones bancarias son numerosas y ricas, lo que facilita las operaciones mercantiles tanto más cuanto que existen muchos bancos chinos que negocian con sus connacionales y los que no enumeramos por no cansar al lector.

Muchas son las industrias establecidas en esta colonia, contando entre las más prósperas las que a continuación se indican: "Cotton Spinning Weaving Company Limited", con un capital de un millón de taels, dividido en siete mil acciones de cincuenta taels cada una, las que, debido al éxito de la negociación en cotizan hoy a ciento treinta y nueve taels, más o menos. Esta fábrica de tejidos recibe el algodón de la India y sus productos se venden principalmente en las provincias chinas del Sur compitiendo ventajosamente con los tejidos europeos, americanos y hasta japoneses, debido a la modestia de sus precios.

"The Dairy Farm Company Limited", cuyo capital es de cuatrocientos mil pesos, dividido en acciones de diez pesos que hoy se cotizan a treinta y seis, cerca de cuatrocientos por ciento de premio, se dedica a la venta al por menor de toda clase de víveres de calidad immejorable.

"The Green Island Cement Company Limited", posee un capital de cuatro millones de pesos y se ocupa de la fabricación de cemento y demás artículos necesarios a la construcción de edificios; su reputación está tan bien sentada que ya no se importa en Hong Kong ni un solo barril de cemento.

"The Hong Kong Ice Company Limited", fabrica el hielo necesario al consumo local y abastece igualmente a la colonia portuguesa de Macao. Su capital asciende a ciento veinte y cinco mil pesos, dividido en acciones de veinte y cinco pesos cada una, las cuales se compran actualmente a ciento ochenta pesos.

"The Hong Kong Rope Manufacturing Company Limited", se formó con un capital de seiscientos mil pesos, en acciones de diez pesos que hoy se pagan a razón de veintidós, y puede decirse que es la manufactura más importante en su género en el Extremo Oriente. La materia prima que emplea esta fábrica procede de las Islas Filipinas y su calidad es tan buena que es preferida a la de los Estados Unidos de América, razón por la cual no se le puede hacer competencia en los mercados asiáticos.

Las refinadas de azúcar, "The China Sugar Refining Company Limited", y "The Luzon Refining Company Limited", están montadas respectivamente con dos millones y con seiscientos mil pesos, y sus productos proceden exclusivamente de las Islas Filipinas, de la Isla de Java y de la de Formosa, lo que, dada la relativa proximidad de todos esos países a esta colonia, hace que la competencia sea muy difícil.

No aquí enumerando las empresas existentes aquí porque haría de

masiado largo este informe, pero me pongo a la entera disposición de los comerciantes panameños para suministrarles todos los datos que hayan menester, siempre que se sirvan pedirlos.

Es indiscutible que la carestía de barcos, el alza del precio del carbón, el aumento de precio en los seguros marítimos, como también el hecho de haber suspendido la "Pacific Mail Steam Ship Company" su servicio de navegación transpacífico han afectado desfavorablemente las relaciones comerciales porque los fletes han subido a veces de manera escandalosa, pero no hay duda de que los negociantes panameños nada perderían en volver los ojos hacia esta parte del mundo para hacer vastos pedidos que, a pesar de la distancia que separa a estas regiones del continente americano, podrían resultar más baratos, pues la mano de obra es menos cara y más abundante, por ahora, aquí que en Europa o en los Estados Unidos.

Sentado lo anterior es obvio que en Panamá se conozcan las compañías navieras que generalmente tienen agencias en Hong Kong y que aseguran el servicio entre este puerto y los diferentes países de la Tierra; hélas aquí: "Canadian Pacific Line", "Douglas Steamship Line", "Douglas Steamship Company Limited", "Eastern and Australian Steamship Company", "Great Northern Steamship Company", "Hamburg Amerika Line", hoy cerrada por causa de la guerra, "Hong Kong, Canton and Macao Steamboat Company Limited", "Indo China Steam Navigation Company Limited", "Java-China Line", "Japan Line", "Compagnie des Messageries Maritimes", "Nippon Yusen Kaisha", "Norddeutscher Lloyd", cerrada por causa de la guerra, "Osaka Shosen Kaisha", "Peninsular and Oriental Steam Navigation Company", "Toyo Kisen Kaisha", la que más negocios hace en Panamá, actualmente, "Philippines Steamship Company", "Bank Line Limited", "Robert Dollar Company", "Apar Line" y "Butterfield and Swire Steamship Company". Con los barcos de estas potentes compañías y con otros de menor importancia, la bahía de Hong Kong siempre es animada, prueba elocuente de su importancia comercial.

Restame, todavía, manifestar mi opinión sobre el porvenir de este Consulado a fin de que Vuestra Excelencia se sirva benevolentemente examinarla y acogerla si logra parecerse atinada. Las rentas que el producto a la nación, después de eliminar los gastos generales y el sueldo del Consúl son considerables, como puede fácilmente comprobarse por sus cuentas mensuales, de modo que no habría inconveniente de orden pecuniario en convertirlo en Consulado General en beneficio del prestigio y de los intereses nacionales, como paso a demostrar.

En Hong Kong casi todos los Consulados son generales de modo que el funcionario consular panameño está en situación inferior a la de sus colegas, no obstante el que Panamá tenga más negocios con este puerto, que muchos otros países.

Por otra parte, no teniendo Panamá representación alguna en todo el resto del Oriente sería conveniente establecer un Consulado General en Hong Kong con jurisdicción en la Indo-China, las Filipinas, la China y el Japón, lo que sería muy ventajoso para la nación, porque sus rentas aumentarían y porque su importancia creciente sería mejor conocida.

Así, por ejemplo, el Consúl de Panamá en Hong Kong no tiene autoridad alguna en Cantón, en donde escasean con sus pais y en donde se hallan algunas desventajas para los objetos por parte de éstos de tramitamientos bochornosos, por el hecho de que los súbditos extranjeros en China son juzgados por sus respectivos consules en virtud del sistema de

explotaciones que las autoridades chinas no están obligadas a prestar los oídos en caso de queja y esto que parece monstruoso, es tal vez lo menos malo que pueda acaecer a dichos extranjeros si se considera cuán insegura y corrompida es la pseudo-justicia de la China. Varias de esas infelices compatriotas han logrado escapar de la especie de prisión en que las tienen sus verdugos y logrado llegar aquí, después de mil dificultades, a ponerse bajo el amparo de este Consulado y a cobijarse bajo la bandera británica.

Por lo que antecede puede observarse que al querer la creación de un Consulado General con jurisdicción en los países ya mencionados, no son fines humanitarios; pero los únicos, sino que también los hay de índole económica. Es bien sabido la importancia comercial que existen en ese bello país para entablar relaciones mercantiles debida a las maravillas efectuadas por la barata industria nipona, pero eso ocupa de ello, y hoy por hoy, caremos allí de agentes consulares, además por el legítimo deseo de ganar algo de lo que producen las entradas consulares, de acuerdo con la Ley, propenden al desarrollo comercial en Panamá, pues los Consules norteamericanos que benevolamente están encargados de nuestros intereses no pueden, a pesar de su mejor voluntad estando como están demasiado distraídos por sus ocupaciones principales, atenderlos debidamente y sobre todo impulsarlos, de modo que se hace necesario el nombramiento de Consules honorarios que el Consúl General en Hong Kong pueda vigilar.

Esos Consulados son tan importantes en el Japón como en Shanghai, puerto principal del norte de China, y en Manila, Islas Filipinas, pues a nadie que haya vivido en el Extremo Oriente escapa la importancia de esas dos ciudades. Así, nuestros comerciantes al saber a quien dirigirse, encuentran que las seducciones y artefactos de Shanghai tendrían magnífica acogida, que hay veces en las Filipinas que satisfacen el gusto de los panameños fumadores y que la pita de Manila, la mejor que se conoce, es tan barata y resistente que los marinos nacionales y extranjeros, que surcan nuestras aguas, la comprarían complacidos.

En cuanto a la Indo-China, sus encajes, tejidos y bordados, su arroz, y su ganado vacuno, hacen de la ciudad de Saigón un puerto digno de atención para nuestros importadores, por lo que no sería de más la creación de un Consulado ad-honorem.

Como Vuestra Excelencia comprenderá es imposible aun en informe de las dimensiones del presente dar idea cabal de todos los asuntos de que trata, pero crea Vuestra Excelencia que mi viaje a Nagasaki, Kobe, Yokohama, Tokio, a Osaka, (la ciudad más industrial del Japón, en donde puede admirar entre otras las gran des fábricas de cristales, de porcelanas, de tejidos de hilo, de seda y de algodón más baratos que los de Europa) a Shanghai, a Cantón, etc., me han enseñado objetivamente su importancia como centros de producción y de consumo, y al decir de consumo lo hago expresamente por que no hay razón para que nuestro país no envíe algunos de sus variados productos a estas regiones, los que podríamos escoger con detenimiento, seguros de su aceptación, pues a pesar de la distancia, yo aseguro que los fletes exigidos por las compañías de vapores no serían obstáculo para su venta, ya que ellos no exceden en mucho a los que pagamos por mercaderías recibidas de o destinadas a Europa. Un poco de nuestros compatriotas, el problema está resuelto! Eso sí, al hacer los nombramientos

los de Consules ad-honorem en Secretaría al digno cargo de Vuestra Excelencia se servirá tener en cuenta la experiencia de estos países, tendrá a bien examinar a todos los candidatos que le someta, porque lo contrario es posible que se cometa el error de escoger individuos incapaces de desempeñar los puestos por falta de preparación intelectual o por inactividad, lo que sin duda se evitará si se considera que mis múltiples relaciones en esos diversos lugares me ponen en condiciones de informar a Vuestra Excelencia de las aptitudes de tal o cual pretendiente.

Y para terminar, ya que no me es posible hacer un estudio profundizado de cada una de las ciudades descriptas, intentaré por lo menos dar a conocer, a grandes rasgos, lo que es la ciudad de Cantón, foco de las exportaciones para Panamá a través del puerto de Hong Kong. Capital de la Provincia de Kwang Tung, con población de tres millones de habitantes, la ciudad de Cantón es además el centro principal de los negocios en la China del Sur y está situada a 80 millas de Hong Kong.

Los portugueses fueron los primeros europeos que hallaron en 1513 el secreto de comerciar con la China, especialmente con la Provincia de Kwang Tung, poblada por treinta y dos millones de almas, siendo después los holandeses, los franceses y los franceses.

Durante la guerra anglo-china de 1839 a 1841, Cantón estuvo a punto de capitular y ante esa circunstancia el ex-Imperio Celeste celebró el tratado de Chuenpi por medio del cual se abrió la rica ciudad al comercio mundial y se cedió en ella una zona llamada "Shameen", residencia de los europeos administrada por ingleses y franceses.

Esa zona, hasta el año de 1851 era un muladar, pero desde esa época se ha levantado en ella una ciudad europea, pequeña, bien trazada y hermosa, en donde existen grandes casas de negocios inglesas, francesas y alemanas que sirven de vínculo al comercio del extranjero con la China meridional.

Al principio los chinos no se conformaron con lo pactado en Chuenpi por lo que en 1856 saquearon y arrasaron a Shameen, de modo que fue necesario renovar las hostilidades y consecuentemente las tropas de Inglaterra y de Francia ocuparon la ciudad de Cantón entera hasta el año de 1861.

Hoy en Cantón los nativos respetan y temen más a los extranjeros, pero, sin embargo, no deben éstos andar desprevenidos porque a menudo pueden ocurrirles los incidentes desagradables. No obstante van diariamente a Cantón millares de turistas a conocer la vieja e interesantísima ciudad que guarda en su seno muchos monumentos, templos, curiosidades y riquezas inestimables.

Cuando se llega a Cantón y se sale de la única posada para europeos o mejor dicho, para blancos el "Victoria Hotel", hay que alquilar un guía, recomendado, pues de lo contrario es peligroso aventurarse en sus estrechísimas calles, todas iguales o parecidas, hechas, diríase, para desorientar al viajero y poderlo esquilmar fácilmente.

He aquí los principales lugares dignos de ser visitados en la urbe cantonesa: Las manufacturas de plumas, las obras de pintura sobre papel de arroz, el "Templo de los Genios", el "Templo de los antepasados", las tiendas de bordados antiguos, la calle de la talla y venta de piedras preciosas, las tiendas de objetos de marfil tallado, grabado, el "Templo de los horros", la "Plaza de las ejecuciones", la "Pagoda de los cinco pisos", los almucenes y las manufacturas de sedas, el "Reloj de agua", el "Templo de Kwong Hau" o de los "Santos Budhas", la "Rosa de la Viridad", la "Ciudadela de la Muerte", los "Yamones de los miembros del Gobierno", el "Templo del Emperador" y la calle "Fu Sin Sai", emporio de curiosidades y objetos de arte chinos.

Los principales artículos de exportación de la industria de Kuang Tung, cuyo centro de distribución es la ciudad cabecera, son: seda natural, pluma de avestruz, entre las que intercalan, menciono la "agrette" y el "caralao", el jenífre, la nuez, el soya, el alcanfor y la madera del mismo árbol, las esencias de flores, los tejidos de seda, los bordados en seda, los muebles finos, tales como los de ébano con incrustaciones de nácar, las porcelanas y los objetos de plata y de marfil.

Termino aquí este informe que si ha tardado un año porque he querido estudiar con detenimiento a este complicado Extremo Oriente para poder hablar de él con conocimiento de causa, pero debo hacer constar que la correspondencia que he tenido a honra dirigir anteriormente a Vuestra Excelencia, constituye informes parciales que unidos a éste, más detallado, lo completan y hacen resaltar la importancia de estas lejanas regiones y la importancia, cada día mayor, del Consulado a mi cargo.

Soy de Vuestra Excelencia con sentimientos de consideración muy distinguida y de alto aprecio personal, atento y subalterno,

José C. de Obaldía.

Consul de Panamá.

Graduado por la Escuela de Ciencias Políticas de París.

Hong Kong, 14 de Junio de 1916.

Tribunal de Cuentas

SEGUNDA PLAZA

AUTO NUMERO 301 DE 1916
(de 26 de Junio)

Por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, señor Manuel de J. Fuentes, correspondiente al mes de Julio de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, señor Manuel de J. Fuentes, correspondiente al mes de Julio de 1914, se observa que dicho señor dejó de darles entrada a las siguientes cantidades colectadas por impuesto de zafra:

De Francisco Juan, recibo número 1513,	B. 0.15
De Ramona Guzmán, recibos número 1514 y 1521	0.30
Total	B. 0.45

que el señor Fuentes queda obligado a reintegrar.

Con esta única salvedad queda aprobada provisionalmente la cuenta de que se trata.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 302 DE 1916
(de 26 de Junio)

Por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Los Santos, señor Francisco A. Correa, correspondiente al mes de Mayo de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza

Apruébase provisionalmente la cuenta rendida por el señor Francisco A. Correa como Tesorero Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al mes de Mayo de 1915, en vista de estar correcta en todas sus partes.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

De orden del Secretario de Instrucción Pública se recuerda a las personas que tengan o puedan tener asuntos con la Secretaría que deban ser ventilados por escrito, la obligación que les impone el inciso primero del artículo 30. de la Ley 79 de 1904 de usar papel sellado, pues los memoriales, escritos y solicitudes que se reciban en papel común no serán tomados en consideración.

Panamá, 18 de Febrero de 1916.

El Subsecretario del Despacho,

Jeppha B. Duncan.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Ernesto de J. Castillero R., ciudadano panameño y vecino del Distrito de Antón, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno indultado, cuya solicitud es del tenor siguiente:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, Ernesto de J. Castillero R., mayor de edad, natural de Oca y vecino del Distrito de Antón, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, pido a usted se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito un lote de diez hectáreas de terreno ubicado en el Distrito de Antón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, sabanas libres; por el Sur y Este, con los barrancos Colorados y las sabanas libres; y por el Oeste, con el río de Las Guabas.

El expresado terreno es de los indultados, no está ocupado por nadie, está cubierto de rastrojos y lo cruza la quebrada El Muleto. Le acompaño la prueba requerida por la ley. En caso de que resulten más de diez hectáreas, prefiero la parte del Norte.

Penonomé, 10. de Junio de 1916.

Ernesto de J. Castillero R."

Y para que todo el que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón y una copia se envía al señor Secretario de Hacienda para su inserción por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial". Filjado en Penonomé, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos dieciséis.

Abelardo Carles.

Por el Secretario,

J. Pérez J.

Oficial.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Florencio Pezet, ciudadano panameño y vecino de este Distrito, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno indultado, cuya solicitud es del tenor siguiente:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia,

E. S. D.

Yo que suscribo, natural y vecino de este Distrito, respetuosamente me dirijo a usted para solicitar, como en efecto lo hago, la adjudicación gratuita y permanente de un lote de terreno de los indultados de este Distrito, de capacidad de cinco hectáreas aproximadamente, ubicado en el lugar de MARICA, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, predio de mi propiedad y el río de Marica; por el Sur, predio llamado El Bongo del señor José Nadal Silva y un camino hecho por mí para conducirme de ese lugar a esta ciudad; por el Este, rastrojos del señor Crescencio Medina y el Cerro llamado La Negra, y por el Oeste, el río Marica ya nombrado y un cercado de mi propiedad. El aludido lote de terreno se compone de rastrojos, lo baña por el lado Norte el río Marica, no tiene nada de lo que las disposiciones vigentes han exceptuado como inadjudicables, como compruebo a usted con la documentación que acompaño. Lo distinguire desde hoy en adelante con el nombre de LA CANTIMPLORA. Sirvase, pues, darle a esta solicitud la tramitación de rigor.

Penonomé, 9 de Junio de 1916.

Florencio Pezet."

Y para que todo aquel que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de este Distrito y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial". Filjado en Penonomé, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos dieciséis.

Abelardo Carles.

El Secretario,

Victor Carles V.

3 vs.—3

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Herrea,

Hace saber:

Que el señor Próspero Tejada, ha solicitado de esta Administración el título gratuito sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memoria que a la letra dice:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, Próspero Tejada, mayor de edad y ciudadano panameño, a usted respetuosamente pido las diez hectáreas gratis a que la ley me da derecho como padre de familia y agricultor, lo que compruebo con la documentación que acompaño. El terreno que solicito se encuentra en el lugar denominado "La Valencia" y a linderado así: por el Norte, el camino del Sesteadero; por el Sur, la Quebrada de La Lajita; por el Este, el caserío de Las Lajas, y por el Oeste, la vivienda de Manuel Castillo. Pruebo también que el terreno es de

mi propiedad. El terreno que solicito se encuentra en el lugar denominado "La Valencia" y a linderado así: por el Norte, el camino del Sesteadero; por el Sur, la Quebrada de La Lajita; por el Este, el caserío de Las Lajas, y por el Oeste, la vivienda de Manuel Castillo. Pruebo también que el terreno es de

mi propiedad.

Chitré, Junio de 1916.

Próspero Tejada.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto en lugares públicos, en las oficinas de este Despacho, hoy veinte de Julio de mil novecientos diez y seis, a las diez y media de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía del Distrito de Parita con los mismos fines.

El Administrador Provincial de Tierras,

Fco. Villalaz.

El Oficial Escribiente,

Federico Zentuer.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Lorenzo Rodríguez, ciudadano panameño y vecino de este Distrito Cabecera, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno de los indultados, cuya solicitud es del tenor siguiente:

"Señor Administrador de Tierras de la Provincia,

E. S. D.

Yo, Lorenzo Rodríguez, mayor de edad, viudo, ciudadano panameño y de este vecindario, con el respeto debido y haciendo uso del derecho que me concede la Ley 20 de 1913, sobre Tierras, (artículo 25), solicito de usted me adjudique en plena propiedad el globo de terreno como de cinco hectáreas más o menos, de las diez a que tengo derecho, ubicado fuera de los ejidos de esta población, cercado con alambres de púas y cultivado con árboles frutales, que vengo desde antes de la vigencia de la Ley 20 de 1904, sin interrupción ninguna. Sus linderos son: Norte, cercado de Segundo Quirós L.; Sur, camino carretero; Este, cercos de Quirós L. y Ramón Lafauriet, y Oeste, camino real a Puerto El Gato. El terreno, que llamaré LA ENTRADA es de los adjudicables como lo compruebo con los documentos que acompaño, pidiendo a usted en definitiva que se digna tramitar esta solicitud de acuerdo con lo que dispone el Decreto número 120 de 10. de Diciembre de 1915 expedido por el Poder Ejecutivo Nacional, remitiendo para su publicación en la "Gaceta Oficial" el correspondiente edicto.

Penonomé, Mayo 18 de 1916.

Lorenzo Rodríguez."

Y para que todo aquel que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo hábil a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de este Distrito y una copia se enviará al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la "Gaceta Oficial". Filjado en Penonomé, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos dieciséis.

Abelardo Carles.

El Secretario,

Victor Carles V.

3 vs.—3